

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

69.649/06. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución expedientes sancionadores (N.º de expedientes 2006014150 y siguientes).*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 3 de octubre de 2006, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 6 de junio de 2006, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2004, en la que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan. Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que las sociedades inculpadas relacionadas en el anexo no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constitu-

yen infracciones de las previstas en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2004, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a cada una de las sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer en consecuencia a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con su cifra de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación (o, en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las entidades, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en período voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse con anterioridad a dicha notificación en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

#### Anexo

*Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social (euros) y multa impuesta (euros) para cada sociedad*

2006014150. A43048172. AD Postas, Sociedad Anónima. San Antonio, 1, 43870 Amposta Tarragona. 578.474,15. 12.994,95.

2006014178. B43367671. Agrícola Tortosa, Sociedad Limitada. Finca Mas de la Misa, calle Diseminados, s/n, 43500 Campredó, Tortosa (Tarragona). 89.798,42. 16.536,22.

2006014187. B43384288. Alltemal, S. L.. Calle Sant Francesc, 31, 43860 L'Ametlla de Mar (Tarragona). 132.222,66. 5.301,55.

2006014196. B43203686. Áridos y Hormigones Rifaterria, Sociedad Anónima. Mas de Gomandi, Partida de las Arenas, parcela 34. 43330 Ruidoms (Tarragona). 1.161.155,39. 19.138,69.

2006014204. B43383025. Armajach, Sociedad Limitada. Jaime Palau, 4, 43719 Bellvei (Tarragona). 120.200,00. 4.973,51.

2006014213. A43008390. Abatavia, Sociedad Anónima. Cami de Baix 9-13, 43490 Vilaverd (Tarragona). 420.716,45. 10.825,25.

2006014231. B43303783. Bacalaos Mar, Sociedad Limitada. Carles Buigas, 29-33 3, 9, 43840 Salou (Tarragona). 115.694,83. 4.846,38.

2006014277. A43032408. Buenaventura Grau, Sociedad Anónima. San Fernando, 2, 43202 Reus (Tarragona). 811.366,34. 15.711,88.

2006014295. B43410828. Canal Bonic, Sociedad Limitada. Calle Canal, número 18, bajos, 43205 Reus (Tarragona). 240.404,84. 7.756,90.

2006014312. A43019413. Cantera Virmer, Sociedad Anónima. Cristofol Colom, 1, 3.º, 43001 Tarragona. 793.936,99. 15.523,36.

2006014330. A43302660. Cuinestil SB, Sociedad Anónima. Rambla de San Carlos, 6 (Rambla Vella), 43003 Tarragona. 384.647,75. 10.274,30.

2006014358. B43552629. Ferreteria Hidroeléctrica del Penedes, Sociedad Limitada. Avenida Baix Penedes, 57-59, 43700 El Vendrell (Tarragona). 150.500,00. 5.772,88.

2006014367. A43103548. Formación y Gestión, S. A. Sagrat Cor, 102 Arrabal de Cristo 43520 Roquetes (Tarragona). 240.404,84. 7.756,90.

2006014385. A43069475. Castur, Sociedad Anónima. Rambla Nova 42-bajos, 43004 Tarragona. 531.294,70. 12.381,04.

Madrid, 28 de noviembre de 2006.—El Secretario General, José Luis Menoyo González.

69.836/06. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expedientes: 585/2006 y 597/2006.*

Se ha formulado Propuesta de Resolución en los siguientes expedientes sancionadores:

Expediente: 585/2006. Interesado: Min Zhu. Fecha Propuesta Resolución: 12 de julio de 2006.

Expediente: 597/2006. Interesado: Jian Wu Chen. Propuesta de Resolución: 12 de julio de 2006.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la Propuesta de Resolución, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.º, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, a los efectos de alegar, lo que en su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución.

Madrid, 10 de octubre de 2006.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.